





Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2018

***Departamento de Trabajo Social***

***Equipo interdisciplinario***

***Juzgado Niñez y Adolescencia***

17 de febrero de 2017

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *17/02/2017* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *6-PLA-CE-2017* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | **Departamento de Trabajo Social y Psicología (Niñez y Adolescencia).** | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | *1 Perita o Perito Judicial 2 (Psicóloga o Psicólogo).*  *1 Perita o Perito Judicial 2 (Trabajadora o Trabajador Social).* |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | *La asignación del equipo interdisciplinario (psicóloga o psicólogo y trabajadora o trabajador social) extraordinario que se otorgó al Departamento de Trabajo Social y Psicología para la atención prioritaria de los asuntos relativos a los procesos de Niñez y Adolescencia, surge de la necesidad de una atención más expedita de los informes solicitados a estos profesionales por ese Juzgado, los cuales en periodos anteriores al 2015 presentaban demoras significativas que retrasaban la resolución de los procesos en esta materia.*  *La dotación de estos recursos permitió durante el 2015 aumentar la cantidad de asuntos concluidos respecto del 2014, generándose así un impacto positivo en el Juzgado de Niñez y Adolescencia, al poder disponer de un mayor número de peritajes y proceder así a resolver una mayor cantidad de expedientes.*  *Durante el 2016, se observa que del total de solicitudes ingresadas, el mayor número de solicitudes estuvo conformado por las valoraciones psicosociales y en este sentido el equipo extraordinario logró concluir un 55% de los asuntos que les fueron asignados en este tipo de valoraciones, siendo que éstas constituyen el 73% del total de valoraciones que se solicitaron.*  *Nótese que, de no existir este equipo, esas valoraciones vendrían a engrosar la lista de espera y los tiempos de respuesta del equipo ordinario.*  *Por otra parte, se acortaron los tiempos de espera para rendir los peritajes los cuales oscilaban en un rango de siete a 11 meses, siendo siete meses el tiempo menor de espera de la solicitud realizada por el Juzgado y 11 meses el tiempo mayor de espera de la solicitud para ser atendida. Ese plazo se redujo a cinco meses en el 2015. Durante el 2016, ambos equipos mantienen tiempos promedio de respuesta muy similares a los del 2015, año en el cual se mantuvo en una cifra promedio de cinco meses, mientras que en el 2016 los tiempos promedio de respuesta oscilan entre cuatro y cinco meses en la mayoría de las solicitudes, registrándose un plazo mayor en algunas solicitudes de carácter más complejo.* |
| **III. Información Relevante** | * *Existen dos equipos de trabajo avocados exclusivamente a la atención de los peritajes que solicita el Juzgado de Niñez y Adolescencia, uno ordinario y otro extraordinario y dos equipos que pertenecen a los Juzgados Primero y Segundo de Familia que también apoyaron esas labores durante el 2015 y parte del 2016.* * *Con la dotación del equipo extraordinario, se logró atender una carga importante de peritajes, lo que a su vez otorga la herramienta necesaria al Juzgado de Niñez y Adolescencia para poder concluir los asuntos asociados a esas valoraciones.* * *Con la llegada del equipo extraordinario los tiempos de espera para la atención de los peritajes se redujeron, pues anteriormente el tiempo promedio de espera oscilaba en un rango de siete a 11 meses, siendo siete meses el tiempo más corto de espera para que la solicitud de peritaje fuese atendida y 11 meses el plazo más largo de espera para el mismo fin. Este rango se redujo en el 2015 a cinco meses, lo que muestra una reducción significativa del tiempo en que la solicitud se mantenía en espera de ser atendida; tiempo que permanece constante al reportarse en el 2016 un promedio que oscila entre cuatro y cinco meses para la atención de la mayoría de las solicitudes de peritaje* * *Durante el 2015, se aprecia que el equipo ordinario concluyó en promedio mensual una valoración en la cual debió participar la psicóloga o psicólogo y dos en las que participó la trabajadora o trabajador social. Por su parte el equipo extraordinario logró concluir en promedio mensual dos casos en los que participó el psicólogo o psicóloga e igual cifra para las valoraciones en que participó la trabajadora o trabajador social.* * *En el 2016 el equipo ordinario concluyó en promedio mensual tres valoraciones en las cuales debió participar la psicóloga o psicólogo e igual número en las que participó la trabajadora o trabajador social.* * *Por su parte el equipo extraordinario logró concluir en promedio mensual tres casos en los que participó el psicólogo o psicóloga e igual cifra para las valoraciones en que participó la trabajadora o trabajador social. Por lo tanto ambos equipos muestran la misma efectividad respecto de la cantidad de asuntos concluidos.* * *Es importante indicar que de conformidad con el estudio integral del Departamento de Trabajo Social y Psicología que se lleva a cabo en esta Dirección, en materia de niñez y adolescencia, el parámetro de casos terminados mensualmente asciende a un mínimo de cuatro casos mensuales para el caso de las Psicólogas o Psicólogos y de cinco para la Trabajadora o Trabajador Social.* * *Es necesario que tanto en el caso de las psicólogas o psicólogos y de la trabajadora o trabajador social, se aumente la cantidad de casos terminados mensualmente cumpliéndose con el parámetro indicado en el punto anterior.* |
| **IV. Elementos Resolutivos** | Del análisis realizado, se logran extraer los siguientes elementos resolutivos referentes al impacto generado por el equipo interdisciplinario extraordinario otorgado al Departamento de Trabajo Social y Psicología, para la atención prioritaria de los peritajes de Niñez y Adolescencia.  1. A diferencia del año 2015 en que la mayor carga de trabajo respecto de los peritajes solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia, había sido asumida por el equipo extraordinario como se visualiza en el cuadro N°2del presente informe, en el cuadro N°3se observa una distribución equitativa en la carga de trabajo de ambos equipos, por lo que se puede deducir que se acató la recomendación realizada en su momento de equiparar las cargas de trabajo, así como el rendimiento de este equipo con el del equipo ordinario, con el fin de lograr respuestas más oportunas a las solicitudes de los estudios periciales.  2. Los peritajes psicosociales constituyen la mayor cantidad de solicitudes realizadas por el Juzgado de Niñez y Adolescencia notándose que cada uno de los dos equipos cierran en promedio tres casos mensuales que cuentan con la participación del psicólogo o psicóloga y tres casos con la participación del trabajador o trabajadora social.  3. La dotación de estos recursos ha permitido inicialmente reducir los atrasos presentados por el Departamento de Trabajo Social y Psicología para la atención de los peritajes solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia reportados para el 2014*, pues anteriormente el tiempo promedio de espera oscilaba en un rango de siete a 11 meses, siendo siete meses el tiempo más corto de espera para que la solicitud de peritaje fuese atendida y 11 meses el plazo más largo de espera para el mismo fin. Este rango se redujo en el 2015 a cinco meses, lo que muestra una reducción significativa del tiempo en que la solicitud se mantenía en espera de ser atendida; tiempo que permanece constante al reportarse en el 2016 un promedio que oscila entre cuatro cinco meses para la atención de la mayoría de las solicitudes de peritaje.*  4. *Es importante mencionar, que se recomienda mantener las plazas en su condición de extraordinarias a la espera de lo que ocurra con el proyecto de Ley expediente N°19455 Código Procesal de Familia, en el cual se contempla una adición del artículo 85 bis (personal interdisciplinario auxiliar de justicia) a la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual contempla que a cada uno de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia y Violencia Doméstica y Protección Cautelar, se les adscribirá un profesional en trabajo social y un profesional en psicología. Ante tal situación, y siendo que el proyecto de Ley establece que estos recursos estarán adscritos administrativa y funcionalmente a cada juzgado y que el Departamento de Trabajo Social y Psicología tendrá únicamente, una supervisión técnica sobre ellos es importante mantener este equipo laborando en forma extraordinaria a espera de las reformas que eventualmente podrían presentarse o de las necesidades reales de estos profesionales que se logren determinar en el estudio de impacto de dicha reforma, que actualmente se realiza.*  *5. En virtud de que en promedio en el 2016 se concluyó tanto por parte de las trabajadoras o trabajadores sociales y las psicólogas o psicólogos un promedio de tres casos mensuales, deberá de conformidad con el estudio integral del Departamento de Trabajo Social y Psicología que se lleva a cabo en esta Dirección, cumplir con el parámetro establecido en materia de niñez y adolescencia, el cual asciende a un mínimo de cuatro casos mensuales terminados para el caso de las psicólogas o psicólogos y de cinco para la trabajadora o trabajador social, por lo que deberá incrementarse el rendimiento de esos recursos.* |
| **V. Recomendaciones** | | **Despacho** | **Cant** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomendación** | **Período** | **Costo Estimado** | **Observaciones** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Depto. de Trabajo Social y Psicología | 1 | Perito Judicial 2 (Psicóloga o Psicólogo) | Extraordi-naria | Extraordi-naria | 1 año | ¢ 38.476.000 | Prioridad 1 | | 1 | Perito Judicial 2  (Trabajadora o Trabajador Social) | ¢ 38.476.000 |   *Deberán todos los profesionales responsables de atender asuntos de Niñez y Adolescencia, cumplir con los parámetros establecidos en el informe integral que se realiza en esta Dirección sobre ese Departamento, los cuales si bien no están avalados aún por el Consejo Superior, ya se han venido implementando en la práctica; además, deberán presentar a la Jefatura del Departamento, informes mensuales con el fin de establecer control sobre la antigüedad de los asuntos pendientes de atender y monitorear y realizar los ajustes correspondientes en el rendimiento de estos recursos, para el cumplimiento de los objetivos para los cuales se otorgan. Es responsabilidad de la Jefatura del Departamento, establecer dichos controles y las metas que se establezcan para el desempeño de ese equipo de trabajo, así como los ajustes correspondientes.*  *El destino de estas plazas también estará supeditado a las recomendaciones que se deriven del análisis del impacto que se presente en caso de que se apruebe el proyecto de Ley expediente N°19455 Código Procesal de Familia.*  *Estas plazas quedan sujetas a evaluación de la Sección de Control y Evaluación de esta Dirección durante el segundo semestre del 2017 con la finalidad de conocer el cumplimiento de los parámetros correspondientes.* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | *Rocío Picado Vargas, Profesional 2* |
| **Aprobado por:** | *Erick Monge Sandí, Jefe Sección de Control y Evaluación* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez* |

NVB/EMS/kds

## I Plazas por Analizar

Cuadro N°1

Plazas por analizar para el ejercicio presupuestario 2018

Departamento de Trabajo Social y Psicología

Programa de Niñez y Adolescencia

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Plazo**  **Actual** | **Tiempo de existir este recurso** | **Acuerdo** |
| 1 | Perito Judicial 2 (Psicóloga o Psicólogo) | Extraordinarias | Inician a partir de Mayo 2015 | Un año y ocho meses | Acta N°15-16, 17-02-16  Artículo V |
| 1 | Perito Judicial 2  (Trabajadora o Trabajador Social) |

Fuente: Presupuesto 2017, Dirección de Planificación.

## II Justificación de la Situación o Necesidad Planteada

La asignación del equipo interdisciplinario (psicóloga o psicólogo y trabajadora o trabajador social) extraordinario que se otorgó al Departamento de Trabajo Social y Psicología para la atención prioritaria de los asuntos relativos a los procesos de Niñez y Adolescencia, surge de la necesidad de una atención más expedita de los informes solicitados a estos profesionales por ese Juzgado, los cuales en periodos anteriores al 2015 presentaban demoras significativas que retrasaban la resolución de los procesos en esta materia.

La dotación de estos recursos permitió durante el 2015 aumentar la cantidad de asuntos concluidos respecto del 2014, generándose así un impacto positivo en el Juzgado de Niñez y Adolescencia al poder disponer de un mayor número de peritajes que sustentaran la resolución de una mayor cantidad de expedientes.

Durante el 2016, se observa que del total de solicitudes ingresadas, el mayor número de solicitudes estuvo conformado por las valoraciones psicosociales y en este sentido el equipo extraordinario logró concluir un 55% de los asuntos que les fueron asignados en este tipo de valoraciones, siendo que éstas constituyen el 73% del total de valoraciones que se solicitaron.

Nótese que, de no existir este equipo, esas valoraciones vendrían a engrosar la lista de espera y los tiempos de respuesta del equipo ordinario se extenderían por encima de los cinco meses promedio tal y como sucedía anteriormente.

Por otra parte, se acortaron los tiempos de espera para rendir los peritajes, pues en 2015 el rango de espera para que las solicitudes de valoración psicosocial fueran atendidas era de un mínimo de siete meses y un máximo de 11 meses en promedio, logrando reducirse a un plazo de cinco meses en el 2015. Durante el 2016, ambos equipos mantienen tiempos promedio de respuesta muy similares a los del 2015, año en el cual se mantuvo en una cifra promedio de cinco meses como se indicó anteriormente, mientras que en el 2016 los tiempos promedio de respuesta oscilan entre cuatro cinco meses en la mayoría de las solicitudes, registrándose en algunas de carácter más complejo un plazo mayor*.*

Teniendo estos recursos un impacto positivo en el 2015, fueron prorrogados por todo el 2016para la atención prioritaria de los peritajes que solicita este Juzgado, en conjunto con el equipo ordinario que ya existe para ese fin, abordando de manera prioritaria aquellos asuntos con mayor antigüedad, con la finalidad de que se acorten los plazos de espera para la conclusión de los peritajes y se otorgue una respuesta oportuna a los requerimientos del Juzgado de Niñez y Adolescencia.

## III Información Relevante

A continuación se presentan los datos estadísticos de la cantidad de solicitudes realizadas según tipo de valoración (psicosocial, psicológica o social) para el 2015 y 2016, teniendo en cuenta que los datos consignados para el 2015 corresponden únicamente a ocho meses, dado que las plazas iniciaron funciones en mayo de ese año por factores presupuestarios.

**Cuadro Nº2**

**Cantidad y estado de los estudios ingresados por equipo de trabajo que se atienden del Juzgado Niñez y Adolescencia de marzo a diciembre de 2015**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Equipo | Total solicitudes | Total ingresado por tipo de peritaje | | | Estado a Diciembre 2015 (ocho meses) por tipo de peritaje | | | | | |
| Psicosocial | Psicol. | Trab. Soc. | Psicosocial | | Psicología | | Trabajo Social | |
| Cerrado | Pendiente | Cerrado | Pendiente | Cerrado | Pendiente |
| Equipo 1 Ordinario (Exclusivo Niñez y Adolescencia) | 42 | 30 | 3 | 9 | 13 | 17(1) | 2 | 1 | 8 | 1 |
| Equipo 2 Ordinario (Apoyo Juzgado I FA) | 5 | 3 | 2 | 0 | 1 | 2(2) | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Equipo 3 Ordinario (Apoyo Juzgado II FA) | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Equipo 4(4)(Extraordinario Niñez y Adolescencia) | 53 | 45 | 0 | 8 | 22 | 23(3) | 0 | 0 | 5 | 3 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Total** | **102** | **79** | **5** | **18** | **36** | **43** | **4** | **1** | **14** | **4** |

**Notas**:

(1) Uno de estos 17 casos pendientes tiene cerrado el estudio social, pero continúan pendientes a la espera del informe psicológico y tres de ellos tienen cerrado el informe psicológico y están a la espera del informe de trabajo social.

(2) Uno de estos informes está a la espera de la redacción de la investigación por parte de trabajo social para dar por cerrado el peritaje

(3) Dos de estos 23 casos pendientes de entrega, se encuentran en etapa de investigación 13.

(4) Para el equipo 4 (extraordinario) los datos registrados corresponden a los meses de mayo a diciembre, debido a que entraron a laborar a partir de mayo 2015.

**Fuente**: Departamento de Trabajo Social y Psicología.

Para el 2016 la situación respecto a esos equipos de trabajo es la siguiente:

**Cuadro Nº2**

**Cantidad y estado de los estudios ingresados por equipo de trabajo atendidos en el Juzgado Niñez y Adolescencia durante 2016**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Equipo | Total solicitudes | Total ingresado por tipo de peritaje | | | Estado a Diciembre 2016 por tipo de peritaje | | | | | |
| Psicosocial | Psicol. | Trab. Soc. | Psicosocial | | Psicología | | Trabajo Social | |
| Cerrado | Pendiente | Cerrado | Pendiente | Cerrado | Pendiente |
| Equipo 1 Ordinario (Exclusivo Niñez y Adolescencia) | 63 | 45 | 5 | 13 | 25 | 20(1) | 3 | 2(3) | 7 | 6(2) |
| Equipo 2 Ordinario (Apoyo Juzgado I FA) | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Equipo 3 Ordinario (Apoyo Juzgado II FA) | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Equipo 4 (7) (Extraordinario Niñez y Adolescencia) | 64 | 47 | 6 | 11 | 26 | 19(4) | 2 | 4(5) | 6 | 5(6) |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Total** | **131** | **94** | **13** | **24** | **53** | **39** | **7** | **6** | **13** | **11** |

1. Se dejaron sin efecto dos solicitudes. Del total cuatros se encuentran en investigación, ocho en fase inicial, seis están concluidos el informe psicológico cerrado pero en fase de investigación el informe social, uno se dejó sin efecto la solicitud y uno la investigación está suspendida a la espera de que el Juzgado reactive el caso.
2. En investigación cuatro y dos en fase inicial.
3. En investigación.
4. En fase de conclusión uno, en fase inicial nueve, en investigación nueve.
5. En fase inicial dos y dos en investigación.
6. En fase inicial tres y dos en investigación.

**Fuente**: Departamento de Trabajo Social y Psicología.

Durante el 2015 ingresaron al Departamento de Trabajo Social y Psicología provenientes del Juzgado de Niñez y Adolescencia 102 solicitudes de peritajes, de los cuales el 77 % corresponden a estudios de carácter psicosocial (79 casos), 5% psicológicos (5 casos) y 18% sociales (18 casos).

Para el 2016 ingresaron al Departamento de Trabajo Social y Psicología provenientes del Juzgado de Niñez y Adolescencia, un total de 131 solicitudes, de las cuales el 71% correspondieron a informes psicosociales (94 casos), 10% correspondieron a estudios psicológicos (13 casos) y 19% a estudios sociales (24 casos).

De los cuatro equipos que apoyan las labores del Juzgado de Niñez y Adolescencia (equipo ordinario, extraordinario y los equipos del Juzgado Primero y del Juzgado Segundo de Familia), se observa que a diferencia del 2015, en que el equipo Nº4 denominado extraordinario, presentaba la mayor carga de trabajo respecto de su homólogo ordinario, para el 2016 la carga de trabajo de observa totalmente equilibrada entre el equipo ordinario y el extraordinario, logrando ambos equipos, cerrar una cantidad muy similar de asuntos.

Cabe aclarar, que a partir de Julio de 2016 no se asignó ningún caso más del Juzgado de Niñez y Adolescencia a los Equipos que atendían los Juzgados I y II Familia, por cuanto a partir de esta fecha, con la autorización del Consejo Superior estos equipos dejaron desatender de manera exclusiva los asuntos remitidos en materia de Familia y se integran aúna distribución del ingreso total entre los demás profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

Al analizar específicamente la carga de trabajo tanto para el equipo ordinario como para el extraordinario, se observa que durante el 2015, el promedio mensual de casos para el equipo ordinario en que correspondía participar al psicólogo o psicóloga fue de tres casos mensuales y de cuatro en los que participaba el trabajador social. Para el equipo extraordinario el promedio de casos entrados mensualmente para el 2015 en que correspondía participar al psicólogo o psicóloga fue de cuatro valoraciones, mientras que en los que debía participar el trabajador social fue de cinco, razón por la cual dentro de las recomendaciones emitidas en su momento, se indicóque el equipo ordinario equiparara su rendimiento con el mostrado por el equipo extraordinario, con el fin de lograr respuestas más oportunas a las solicitudes de los estudios periciales. .

Durante el 2016 esas cifras corresponden en promedio a cinco valoraciones en las cuales participa el psicólogo o psicóloga y a igual número de ellas en las que participa el trabajador o trabajadora social por mes para ambos equipos.

Los equipos correspondientes a los Juzgados “1” y “2” de Familia, no se analizan en virtud de que el apoyo brindado durante el 2015 y el 2016 no es significativo en términos numéricos para el análisis.

En cuanto a lo que lograron concluir durante el 2015, se aprecia que el equipo ordinario concluyó en promedio mensual una valoración en la cual debió participar la psicóloga o psicólogo y dos en las que participó la trabajadora o trabajador social. Por su parte el equipo extraordinario logró concluir en promedio mensual dos casos en los que participó el psicólogo o psicóloga e igual cifra para las valoraciones en que participó la trabajadora o trabajador social.

Durante el 2016 esas cifras se comportaron de la siguiente manera:

* el equipo ordinario concluyó en promedio mensual tres valoraciones en las cuales debió participar la psicóloga o psicólogo e igual número en las que participó la trabajadora o trabajador social.
* Por su parte el equipo extraordinario logró concluir en promedio mensual tres casos en los que participó el psicólogo o psicóloga e igual cifra para las valoraciones en que participó la trabajadora o trabajador social. Por lo tanto ambos equipos muestran la misma efectividad respecto de la cantidad de asuntos concluidos.

Por otra parte, debe indicarse que el tiempo de respuesta para la elaboración de un informe en el 2015 ascendía a cinco meses, mientras que en el 2016 la mayor cantidad de solicitudes fueron atendidas en un plazo similar (de cuatro a cinco meses), manteniéndose así el plazo promedio invariable. No obstante, es importante mencionar, que existen solicitudes complejas que exceden ese plazo, no siendo un número significativo los que presentan esta condición.

Es importante mencionar que de las solicitudes pendientes que se reportan, varias de ellas ya se encuentran en etapa de investigación tal y como se detalla en las notas del cuadro N°2, lo que significa que ya se inició la valoración de la persona usuaria y se inició todo el proceso de investigación, el cual una vez finalizado, pasa a la etapa de conclusión, que es cuando se inicia con el análisis de la información recopilada y la redacción del informe o dictamen hasta el cierre estadístico del expediente.

Para mayor comprensión, entiéndase como fase inicial transcurre desde el momento en que se recibe la boleta de referencia, hasta que se está a la espera de la valoración de la persona usuaria. La fase de Investigación inicia con la valoración de la persona usuaria hasta que se concluye la investigación. La fase de conclusión inicia con el análisis de la información recopilada y la redacción del informe o dictamen hasta el cierre estadístico del expediente. Por último la fase de cierre se da cuando se entrega el informe y el caso se encuentra concluido.

Es importante indicar que de conformidad con el estudio integral del Departamento de Trabajo Social y Psicología que se lleva a cabo en esta Dirección, en materia de niñez y adolescencia tanto para la trabajadora o trabajador social como la psicóloga o psicólogo, el parámetro de casos terminados mensualmente asciende a un mínimos de cuatro casos mensuales para el caso de las psicólogas o psicólogos y de cinco para la trabajadora o trabajador social.

Por lo tanto, es necesario que tanto en el caso de las psicólogas o psicólogos y de la trabajadora o trabajador social, se aumente la cantidad de casos terminados mensualmente cumpliéndose como mínimo, con el parámetro indicado de cuatro asuntos terminados por mes para el caso de psicología y de cinco para el caso de trabajo social.

## IV Elementos Resolutivos

Del análisis realizado, se logran extraer los siguientes elementos resolutivos referentes al impacto generado por el equipo interdisciplinario extraordinario otorgado al Departamento de Trabajo Social y Psicología, para la atención prioritaria de los peritajes de Niñez y Adolescencia.

1. A diferencia del año 2015 en que la mayor carga de trabajo respecto de los peritajes solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia, había sido asumida por el equipo extraordinario como se visualiza en el cuadro N°2del presente informe, en el cuadro N°3se observa una distribución equitativa en la carga de trabajo de ambos equipos, por lo que se puede deducir que se acató la recomendación realizada en su momento de equiparar las cargas de trabajo, así como el rendimiento de este equipo con el del equipo ordinario, con el fin de lograr respuestas más oportunas a las solicitudes de los estudios periciales.

2. Los peritajes psicosociales constituyen la mayor cantidad de solicitudes realizadas por el Juzgado de Niñez y Adolescencia notándose que cada uno de los dos equipos cierran en promedio tres casos mensuales que cuentan con la participación del psicólogo o psicóloga y tres casos con la participación del trabajador o trabajadora social.

3. La dotación de estos recursos ha permitido inicialmente reducir los atrasos presentados por el Departamento de Trabajo Social y Psicología para la atención de los peritajes solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia reportados para el 2014*, pues anteriormente el tiempo promedio de espera oscilaba en un rango de siete a 11 meses, siendo siete meses el tiempo más corto de espera para que la solicitud de peritaje fuese atendida y 11 meses el plazo más largo de espera para el mismo fin. Este rango se redujo en el 2015 a cinco meses, lo que muestra una reducción significativa del tiempo en que la solicitud se mantenía en espera de ser atendida; tiempo que permanece constante al reportarse en el 2016 un promedio que oscila entre cuatro cinco meses para la atención de la mayoría de las solicitudes de peritaje.*

4. Es importante mencionar, que se recomienda mantener las plazas en su condición de extraordinarias a la espera de lo que ocurra con el proyecto de Ley expediente N°19455 Código Procesal de Familia, en el cual se contempla una adición del artículo 85 bis (personal interdisciplinario auxiliar de justicia) a la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual contempla que a cada uno de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia y Violencia Doméstica y Protección Cautelar, se les adscribirá un profesional en trabajo social y un profesional en psicología. Ante tal situación, y siendo que el proyecto de Ley establece que estos recursos estarán adscritos administrativa y funcionalmente a cada juzgado y que el Departamento de Trabajo Social y Psicología tendrá únicamente, una supervisión técnica sobre ellos es importante mantener este equipo laborando en forma extraordinaria a espera de las reformas que eventualmente podrían presentarse o de las necesidades reales de estos profesionales que se logren determinar en el estudio de impacto de dicha reforma, que actualmente se realiza.

5. En virtud de que en promedio en el 2016 se concluyó tanto por parte de las trabajadoras o trabajadores sociales y las psicólogas o psicólogos un promedio de tres casos mensuales, deberá de conformidad con el estudio integral del Departamento de Trabajo Social y Psicología que se lleva a cabo en esta Dirección, cumplir con el parámetro establecido en materia de niñez y adolescencia, el cual asciende a un mínimo de cuatro casos mensuales terminados para el caso de las psicólogas o psicólogos y de cinco para la trabajadora o trabajador social, por lo que deberá incrementarse el rendimiento de esos recursos.

## V. Recomendaciones

**En cuanto a recursos se recomienda lo siguiente:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **Cant.** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomen-dación** | **Período** | **Costo Estimado** | **Prioridad** |
| Departamento de Trabajo Social y | 1 | Perito Judicial 2 (Psicólogo) | Extraordinaria | Extraordinaria | 1 año | ¢ 38.639.000 | 1 |
| 1 | Perito Judicial 2  (Trabajador Social) | Extraordinaria | 1 año | ¢ 38.639.000 | 1 |

## VI. Condicionamiento por el cual se otorga el recurso (Impacto esperado)

El recurso se otorga con la finalidad de que continúen atendiendo de manera prioritaria los peritajes que solicita el Juzgado de Niñez y Adolescencia, junto con el equipo ordinario que ya existe para ese fin. Deberán continuar abordando de manera primaria, aquellos asuntos con mayor antigüedad, con la finalidad de que se acorten los plazos de espera para la conclusión de los peritajes y se de una respuesta oportuna a los requerimientos del Juzgado de Niñez y Adolescencia, en los distintos procesos en los cuales se solicita ese criterio experto para dictar una resolución judicial.

Deberán todos los profesionales responsables de atender asuntos de Niñez y Adolescencia, cumplir con los parámetros establecidos en el informe integral que se realiza en esta Dirección sobre ese Departamento, los cuales si bien no están avalados aún por el Consejo Superior, ya se han venido implementando en la práctica; además, deberán presentar a la Jefatura del Departamento, informes mensuales con el fin de establecer control sobre la antigüedad de los asuntos pendientes de atender y monitorear y realizar los ajustes correspondientes en el rendimiento de estos recursos, para el cumplimiento de los objetivos para los cuales se otorgan. Es responsabilidad de la Jefatura del Departamento, establecer dichos controles y las metas que se establezcan para el desempeño de ese equipo de trabajo, así como los ajustes correspondientes.

El destino de estas plazas también estará supeditado a las recomendaciones que se deriven del análisis del impacto que se presente en caso de que se apruebe el proyecto de Ley expediente N°19455 Código Procesal de Familia.

Estas plazas quedan sujetas a evaluación de la Sección de Control y Evaluación de esta Dirección durante el segundo semestre del 2017 con la finalidad de conocer el cumplimiento de los parámetros correspondientes.

**6.1 Otros requerimientos (equipo, alquiler, espacio, vehículos, etc.)**

No se requiere mobiliario ni equipo, ya que las plazas se encuentran en funcionamiento desde el año anterior.

**6.2Vinculación con el Plan Estratégico del Poder Judicial**

La asignación de las plazas es parte de las acciones a tomar para la mejora en el tema estratégico de ***Retraso Judicial***, logrando cumplir con el objetivo de brindar una respuesta jurisdiccional oportuna a las gestiones presentadas por las personas usuarias.